

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LIX N° 4836

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 03 de Julio de 2014.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 741

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2013.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 402.356/13, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación del Reconocimiento de Deuda y Acuerdo de Pago, entre el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz* representado en este acto por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Doctor José Carlos Andrés **BLASSIOTTO** por una parte y por la otra el *Batallón de Ingenieros II* de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, representado por el Coronel Marcelo Javier **CALDERÓN**, el cual forma parte integrante del presente;

Que las partes acuerdan el Reconocimiento de Deuda y Acuerdo de pago sujetándose a las Cláusulas y Condiciones establecidas en dicho Acuerdo el cual forma parte integrante del presente;

Que por el mencionado Acuerdo el Poder Ejecutivo reconoce la deuda al Batallón de Ingenieros 11 por la suma total de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 654.225,00)**, en concepto de los períodos adeudados entre el 30 de noviembre del año 2009 y el 30 de diciembre del año 2010 la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$ 235.521,00)** y el segundo período abarca el Convenio de Renovación entre el día 1° de enero del año 2011 y el 31 de diciembre de 2012 la suma de **PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 418.704,00)**, por el Alquiler del Puente Bailey Doble-Simple (DS), sin rampas, instalado a 300 metros de la Ruta Nacional N° 40 sobre el Río Turbio;

Que las partes convienen cancelar dicha deuda en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 54.518,75)**;

Que por Decreto N° 005/12, cuya extensión se dispuso por Decreto N° 003/13 y Decreto modificatorio N° 187/13 se faculta a la Jefatura de Gabinete de Ministros a verificar, reconocer o no y conciliar el monto de los pagos realizados, acreencias y deudas de los particulares con el Estado Provincial y cada uno de sus entes cualquiera fuere su naturaleza jurídica, con la intervención de la Fiscalía de Estado de la Provincia, en consonancia con lo previsto en el Artículo 125 de la Constitución Provincial y Ley N° 12 y sus modificatorias;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 187/13, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 23 y vta., FE-N° 006/13, emitido por Fiscalía de Estado, obrante a fojas 34 y a Nota SLYT-N° 927/13, emitida por la Secretaría

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**
 Gobernador
 Ing. **GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**
 Ministro de Gobierno y a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. **JOSE LUIS GARRIDO**
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 C.P.N. **EDGARDO RAUL VALFRE**
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Sr. **HAROLD JOHN BARK**
 Ministro de la Producción
 Prof. **GABRIELA ALEJANDRA PERALTA**
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. **JULIO ESTEBAN VIZCONTI**
 Ministro de Salud
 Prof. **SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ**
 Presidente Consejo Provincial de Educación
 Dr. **IVAN FERNANDO SALDIVIA**
 Fiscal de Estado

Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 32;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR**, en todas sus partes el Reconocimiento de Deuda y Acuerdo de Pago, entre el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz* representado en este acto por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Doctor José Carlos Andrés **BLASSIOTTO** por una parte y por la otra el *Batallón de Ingenieros II* de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, representado por el Coronel Marcelo Javier **CALDERÓN**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría Privada quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. **PERALTA** - Dr. José Carlos Andrés Blassiotto

DECRETO N° 743

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2013.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 648.359/12, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la Ratificación de Convenio suscripto oportunamente entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de la localidad de El Calafate, representada por el Señor Intendente Don Javier **BELLONI** correspondiente al Servicio Integral de Limpieza en los Establecimientos Educativos: Jardín de Infantes N° 10, Jardín de Infantes N° 54, EDJA-EGB-N° 11, Escuela de Educación General Básica N° 80, Escuela Industrial N° 9, EDJA Polimodal N° 4, Colegio Se-

cundario Provincial N° 9, Escuela de Educación General Básica N° 73, Escuela de Educación General Básica N° 9, Escuela Especial N° 5, Jardín de Infantes N° 60 y Natatorio Municipal, establecimientos de la citada localidad;

Que dicho Convenio tiene vigencia a partir del día 1° de mayo hasta el día 31 de diciembre del año 2012, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 2.170.688,00) representando la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 271.336,00);

Que corresponde reconocer y apropiar al ejercicio vigente el monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 2.170.688,00), en razón de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido;

Que a fojas 12, la Dirección de Contabilidad Presupuestaria suministró el Formulario y Anexo de Ejecución del Gasto;

Que el presente trámite se encuadra en las prescripciones de la Ley N° 760 de Contabilidad de la Provincia - Artículo 8° - Inciso "e" - Capítulo II - Título III - Artículo 26° - Inciso 3) - Apartado b) y sus modificatorias, Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 263/82;

Por ello, y atento al Dictamen DPAJ-N° 069/13, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 17 y a Nota SLYT-GOB-N° 1122/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 77;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todos sus términos el Convenio por Servicio Integral de Limpieza, suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de El Calafate, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 2.170.688,00) representando la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 271.336,00), en los Establecimientos Educativos: Jardín de Infantes N° 10, Jardín de Infantes N° 54, EDJA-EGB-N° 11, Escuela de Educación General Básica N° 80, Escuela Industrial N° 9, EDJA Polimodal N° 4, Colegio Secundario Provincial N° 9, Escuela de Educación General Básica N° 73, Escuela de Educación General Básica N° 9, Escuela Especial N° 5, Jardín de Infantes N° 60 y Natatorio Municipal, establecimientos de la citada localidad, a partir del día 1° de mayo hasta el día 31 de diciembre del año 2012, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **RECONOCER** y **APROPIAR**, la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 2.170.688,00).-

Artículo 3°.- **AFECTAR**, el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SECCIÓN: Erogaciones

Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUB.PARCIAL: Limpieza, Aseo y Fumigación y a los siguientes ITEMS y SUB.FUNCIONES:

ITEM: Educación Inicial - SUB.FUNCIÓN: Educación.....\$ 592.005,60

ITEM: Educación Polimodal - SUB.FUNCIÓN: Polimodal.....\$ 592.005,60

ITEM: Educación Gral. Básica Adultos - SUB.FUNCIÓN: Educación Gral. Básica ...\$ 394.670,40

ITEM: Educación Inicial - SUB.FUNCIÓN: Educación Inicial.....\$ 197.335,20

ITEM: Educación Polimodal -SUB.FUNCIÓN: Polimodal.....\$ 197.335,20

ITEM: Educación Gral. Básica Adultos - SUB.FUNCIÓN: Educación Gral. Básica...\$ 197.336,00

del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

Artículo 4°.- **ABONAR** a la Municipalidad de la localidad de El Calafate, la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 2.170.688,00), representando la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 271.336,00).-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 6°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - C.P.N. Roberto Ariel Ivovich

DECRETO N° 747

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2013.-

VISTO:

El Artículo 195 de la Ley Provincial N° 3305 Ley de Educación Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reglamentar el Artículo 195 de la Ley N° 3305 de Educación de la Provincia de Santa Cruz, la cual fuera promulgada parcialmente por Decreto N° 2460/12;

Que dicho Artículo refiere a las funciones naturales del Vicepresidente del Consejo Provincial de Educación, en ausencia o por delegación del Presidente del Organismo;

Que, no obstante ello, surge pertinente determinar las funciones específicas que se le atribuyen al cargo de Vicepresidente, el cual debe desarrollar una tarea técnico-pedagógica;

Que, atento la magnitud Orgánica Funcional del Consejo Provincial de Educación, y consecuentemente la multiplicidad y complejidad de la misma, resulta pertinente discriminar las funciones que le incumben al Vicepresidente del órgano;

Que, dichas funciones deberán llevarse a cabo de oficio y tendrán el carácter de complementarias o subyacentes y de colaboración con el Presidente de dicho organismo Educativo;

Que por ello, atento las atribuciones conferidas por el Artículo 119 de la Constitución Provincial;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 1293/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **REGLAMENTASE** el Artículo 195 de la Ley N° 3305 de Educación de la Provincia de Santa Cruz, texto que fuera promulgado parcialmente mediante Decreto N° 2460/12, referido a las funciones y deberes que le incumben al Vicepresidente del Consejo Provincial de Educación.-

Artículo 2°.- **DETERMÍNASE** que el Vicepre-

sidente del Consejo Provincial de Educación será asistido por la Secretaría de Coordinación Educativa de la cual dependerán las Direcciones de los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial.-

Artículo 3°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que compete al señor Vicepresidente del Consejo Provincial de Educación las siguientes atribuciones.

a) Supervisar y Programar las actividades de la Coordinación Provincial de Políticas de inclusión Educativa.

b) Coordinar el Trabajo en Comisión del cuerpo de Vocales.

c) Implementar la política educativa provincial con arreglo a los lineamientos establecidos en la Ley Federal de Educación y el plan general del Gobierno Provincial, de modo de garantizar la unidad provincial y nacional así como la efectiva regionalización del servicio educativo.

d) Organizar y fiscalizar el Sistema Provincial de Educación en todos sus niveles y modalidades.

e) Dirigir la elaboración y asegurar la efectiva aplicación de los lineamientos curriculares, contenidos básicos comunes y formas de evaluación determinados en el Consejo Federal de Educación, adecuándolos a la modalidad provincial.

f) Organizar servicios educativos de menor duración destinados a los adolescentes que, habiendo terminado la educación general básica, decidan continuar estudios no contemplados en el ciclo superior modalizado.

g) Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto Provincial, para los Programas especiales sistemáticos y asistemáticos complementarios para fortalecer el sistema educativo.

h) Administrar fondos especiales destinados a educación, teniendo en cuenta necesidades regionales.

i) Intervenir en la planificación educativa Provincial, con opiniones en sus aspectos técnicos pedagógicos y administrativos;

j) Evaluar periódicamente las acciones previstas en la planificación del sistema.

k) Participar del diseño de la normativa educativa provincial a partir de las propuestas de los órganos asesores, de aquellas que sugieren en el ámbito del Consejo Provincial de Educación, dentro de los límites de su competencia.

l) Proponer iniciativas legislativas necesarias para el funcionamiento o adecuación del Sistema Educativo Provincial.

m) Apoyar la constitución y funcionamiento de los órganos colegiados que funcionen en cada Región.

n) Adecuar la organización de los servicios educativos a las disposiciones contenidas en esta norma.

o) Proponer la creación de organismos técnicos y administrativos necesarios para la aplicación de esta Ley.

p) Evaluar para su aprobación por el Consejo Provincial de Educación, propuestas de modificación curricular, planes y proyectos educativos regionales.

q) Promover, generar y difundir proyectos y experiencias innovadoras y propiciar el intercambio regional de experiencias y recursos humanos y materiales.

r) Generar, promover y difundir programas de actualización y perfeccionamiento para docentes de todos los niveles de la enseñanza.

s) Solicitar la autorización para la ampliación de la planta funcional docente y/o administrativa, cuando los mismos excedieren el presupuesto acordado para el área.

t) Elevar las rendiciones de cuenta de los proyectos y programas de fortalecimiento educativo a los órganos de contralor de la provincia.

u) Elaborar la Memoria Anual y remitirla en copia del Poder Ejecutivo y por su intermedio al Poder Legislativo de la Provincia.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento

de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - C.P.N. Roberto Ariel Ivovich

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 740

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2013.-
Expediente MG-N° 501.120/13.-

DESIGNASE a partir del día 12 de abril del año 2013, en el cargo de Directora General de Área de Frontera dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno, a la señora Paula Raquel **GALLARDO** (D.N.I. N° 26.094.642), conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 742

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2013.-

CONFIRMASE en el cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz a la Profesora Marisa del Carmen **OLIVA** (D.N.I. N° 16.554.855), quien fuera designada "Ad-Honorem" y "En Comisión" mediante Decreto N° 131 de fecha 18 de febrero del año 2013.-

DECRETO N° 748

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2013.-

CONFIRMASE en el cargo de Vice Presidente del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, a la Profesora Gabriela Alejandra **PERALTA** (D.N.I. N° 21.712.500), quien fuera designada "En Comisión" mediante Decreto N° 132 de fecha 19 de febrero del año 2013.-

DECRETO N° 749

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2013.-
RESOLUCION N° 750/13.-

DEJASE SIN EFECTO la Resolución 0750/13, emitida por el Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aceptó la renuncia de la Dra. Lilia Irma **GODOY SCHMID** (D.N.I. N° 11.600.302) al cargo de Secretaria de Coordinación Administrativa, dependiente de dicho órgano educativo.-

CONFIRMASE a la Dra. Lilia Irma **GODOY SCHMID** (D.N.I. N° 11.600.302) en el cargo de Secretaria de Coordinación Administrativa que actualmente desempeña, dependiente del Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO N° 750

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2013.-
Expediente MS-N° 957.262/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que

por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Patricia Mabel del Valle **PALAVECINO** (D.N.I. N° 21.745.457), para cumplir funciones como Médica en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, bajo los términos de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 752

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2013.-
Expediente MS-N° 957.496/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Ignacio Andrés **GERVASIO** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.292.257), para cumplir funciones como Médico en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de Junio y hasta el día 31 de diciembre

del año 2013, bajo los términos de la Ley N° 1795 - "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado II, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 753

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2013.-
Expediente MS-N° 956.964/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Carina Giselle **MOLINA** (D.N.I. N° 30.355.540), para desempeñarse como Técnica Radióloga, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 25 de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, en base a una (1) Categoría: 14 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, Ley N° 1200 y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 754

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2013.-
Expedientes MS-Nros. 957.424/13, 957.400/13, 957.453/13, 957.455/13 y 957.447/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con varios agentes detallados en la Planilla Anexo I, que forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, en base a las Categorías y Regímenes Horarios que en cada caso se indican, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de las mismas tomando la debida intervención las áreas competentes.-

ANEXO I**LEY N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA
AMBITO DE LOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I.N°	PROFESIÓN	AGRUP.	GRADO	CATEG.	REG. HOR.
GIULI , María Fernanda	30.948.396	Médica	A	II	20	44 Hs.
TABORDA , Eduardo Alfredo	1979 - 27.572.432	Médico	A	II	20	44 Hs.
FALAVIGNA , Carlos	1977 - 26.180.261	Médico	A	II	20	44 Hs.
GARCIA , Paula Gabriela	26.319.086	Médica	A	II	20	44 Hs.
PEREYRA SARAVIA , Valeria Susana	26.453.087	Médica	A	II	20	44 Hs.

DECRETO N° 755

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2013.-
Expedientes MS-Nros. 953.406/12 y Adjuntos 954.090/12 y 954.092/12.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de la Salud, se suscriban los Contratos de Locaciones

de Servicios, a favor de los agentes detallados en Planilla Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, bajo los términos de las Leyes N° 1795 "Carrera Profesional Sanitaria" y N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y sus modificatorias y de conformidad con

las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir las imputaciones que demandarán la atención de los mismos tomando las debidas intervenciones de las áreas competentes.-

ANEXO I**HOSPITAL DISTRITAL DE PUERTO DESEADO**

Apellido y Nombres	Profesión	D.N.I.	Ley	Agrup.	Grado	Categ.	RH	Periodo
PEÑA , Aime Marcelina	Enfermera	34.299.162	1200	ERAM	-	16	40 HS.	01/06/2013 al 31/12/2013
MAMANI COLQUE , Sonia	Enfermera	93.297.812	1795	D	II	17	35 HS.	01/06/2013 al 31/12/2013
PAREDES , Marianela Fernanda	Enfermera	32.135.340	1795	D	I	16	35 HS.	01/06/2013 al 31/12/2013

DECRETO N° 756

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2013.-
Expediente MS-N° 957.798/13.-

ACEPTASE a partir del día 17 de junio del año 2013, la renuncia al cargo de Gerente General Administrativa Contable y Recursos Humanos del Hospital Regional de Río Gallegos dependiente del Ministerio de Salud, interpuesta por el Contador Público Nacional Rafael Roberto **GARCIA** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.226.503) cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 688/12, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

LIMÍTASE a partir del día 17 de junio del año 2013 en el cargo de Director Provincial de Logística dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, al señor Héctor Fabián **CAMPORRO** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.211.529), quien fuera designado mediante Decreto N° 2638/12.-

DESÍGNASE a partir del día 17 de junio del año 2013 en el cargo de Gerente General Administrativa Contable y Recursos Humanos del Hospital Regional de Río Gallegos dependiente del Ministerio de Salud, al señor Héctor Fabián **CAMPORRO** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.211.529), quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24 - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el Artículo 3°, retendrá su situación de revista escalafonaria mientras permanezca en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 757

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2013.-
Expediente MS-N° 957.801/13.-

ACEPTASE, a partir del día 19 de junio del año 2013, la renuncia al cargo de Director del Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del Ministerio de Salud, presentada por el Doctor Roberto Miguel **KWASZKA** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.210.589), quien revista como agente planta permanente - Agrupamiento: A - Grado: V - Categoría 23 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 686/12 en el marco del Artículo 62 de la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DEJASE SIN EFECTO a partir del día 19 de junio del año 2013 el Encargase en el cargo de Director de CUCAI, dependiente de la Subsecretaría de Salud Colectiva, del Ministerio de Salud, al doctor Hugo Alberto **CILOCIONI** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.188.402) agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Categoría 23 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, quien fuera dispuesto mediante Decreto N° 210/12 y confirmado por Decreto N° 2637/12.-

DESÍGNASE a partir del día 19 de junio del año 2013, en el cargo de Director del Hospital Regional de Río Gallegos dependiente del Ministerio de Salud, al doctor Hugo Alberto **CILOCIONI** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.188.402), quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Categoría 23 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en el marco del Artículo 62 de la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 758

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2013.-
Expediente MG-N° 501.381/13.-

DESÍGNASE en carácter de "Ad-Honorem", a partir del día de la fecha, en el cargo de Secretaria de Estado de Gobierno e Interior dependiente del Ministerio de Gobierno, a la señora Orieta Silvia **GALLEGO** (D.N.I. N° 17.049.178).-

DÉJASE ESTABLECIDO, que conforme lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, la nombrada no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad y en cumplimiento de sus tareas, los que se practicarán a Nivel Secretaría de Estado.-

DECRETO N° 759

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2013.-
Expediente MG-N° 501.191/13.-

ELIMINASE a partir del día 1° de abril del año 2013, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el mismo ANEXO - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura, una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2013, en el cargo de Jefe de Departamento Ciencias Naturales de la Dirección del Museo Regional "Padre Manuel Jesús Molina" dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, al señor Julio Alejandro **WACLAWIK** (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.459.484), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, mas el adicional que estipula "in-fine" dicho artículo y los que por Ley correspondiente a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 760

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2013.-
Expediente MEOP-N° 402.401/13.-

EXCLÚYASE el presente trámite de los alcances del Artículo 4° del Decreto N° 05/12, extendido al corriente año mediante Decreto N° 03/13 y su Decreto modificatorio N° 187/13, sobre la suspensión de Designaciones de Personal en Planta Contratada y Transitoria.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita María de los Ángeles **LARROZA** (D.N.I. N° 30.360.534) para desempeñar funciones en la Secretaría de Ingresos Públicos - Delegación Puerto Santa Cruz, por el período comprendido entre el día 1° de abril y hasta el 31 de diciembre del año 2013, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieren corresponder.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para aprobar y adecuar la presente contratación de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará el mismo.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 087
PROYECTO N° 0175/14
SANCIONADO 26/06/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo

Provincial, para que a través del Ministerio de Gobierno, se proceda a efectuar un relevamiento integral de las carencias y faltantes de elementos, entre los que se incluye el parque automotor, de la Unidad de Bomberos Décimo Primera de la localidad de Las Heras y a fin de garantizar su labor.

Artículo 2°.- Dar carácter de urgente e instruir al Ministerio de Gobierno para que diligencie, adquiera y provea, en el menor plazo posible, de tales elementos faltantes y tan fundamentales para el rol operativo del servicio.

Artículo 3°.- DESTACAR el compromiso diario con la labor que, los integrantes de la mencionada Unidad de Bomberos, ponen de manifiesto a pesar de las carencias materiales limitantes.

Artículo 4°.- ENVIAR copia a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras.

Artículo 5°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Junio de 2014.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 087/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 088
PROYECTO N° 0180/14
SANCIONADO 26/06/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Proyecto de Ley que se tramita bajo Expediente N° 3519-S-2013, presentado ante el Honorable Congreso de la Nación, por el Senador Daniel **FILMUS**, referido a la Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

Artículo 2°.- SOLICITAR a nuestros Legisladores Nacionales de ambas Cámaras apoyen e impulsen la iniciativa propuesta.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Junio de 2014.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 088/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 089
PROYECTO N° 0194/14
SANCIONADO 26/06/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- REQUERIR al Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas que correspondan se dé cumplimiento a lo dispuesto en las leyes sancionadas en este Honorable Cuerpo Legislativo y

se efectúen las reglamentaciones pertinentes, ya que muchas de ellas poseen una necesidad imperiosa para el desarrollo de distintas temáticas, como lo son la educación, cultura, deporte, salud, creación de registros o de circuitos turísticos, además de los sectores hidrocarburífero, agropecuario, fiscal o ambiental, entre otros.

Artículo 2°.- Las leyes que se refiere en el Artículo 1°, corresponden a las leyes sancionadas desde el año 2008 al año 2013, las que se detallan a continuación:

Año 2008: Ley 3028 - Crear la Reserva Provincial "Caleta Olivia"; 3030 - Regular el uso de tráiler de arrastre para el transporte de equipaje; 3033 - Adhesión a la Ley Nacional 26.363, Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial; 3036 - Regular la prestación de servicios de seguridad, vigilancia e investigaciones privadas; 3039 - Creación del Programa Provincial de Manejo Sustentable del Guanaco.

Año 2009: Ley 3062 - Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; 3069 - Declarar Monumento Natural Provincial, al Cauquén Colorado; 3072 - Crear Registro Permanente de Prestadores de Servicio para la Esquila; 3085 - Asistencia al Celíaco; 3107 - Crear Unidad Ejecutora para Atención Obras Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares; 3117 -Marco Regulatorio para la prórroga de las Concesiones Hidrocarburíferas.

Año 2010: Ley 3123 -Protección de Ambientes Glaciares y Periglaciares para su Preservación; 3127 -Organizar, planificación, promoción, control y conducción del Sistema Provincial de Protección Civil; 3128 -Crear la Reserva Provincial "Ría Deseado"; 3131 -Estímulo Privado en las actividades Culturales; 3133 - Prevenir, reducir y controlar la contaminación atmosférica; 3134 - Incorporar como Capítulo V de la Ley 1045 - Del Turismo Rural; 3138 - Del Patrimonio cultural y natural arquitectónico urbano y rural; 3144 -Crear el Instituto de Promoción de la Ganadería de Santa Cruz; 3148 -Instituir el mes de octubre de cada año como: "Mes de la Prevención del Cáncer de Mama"; 3155 - Establecer obligatoriedad en plazas y espacios recreativos cuenten con sitios para el esparcimiento, juegos accesibles e integradores; 3156 -Modificar el Artículo 5, del Capítulo II de la Ley 65; 3166 - Crear el Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas; 3183 - Crear la Reserva Natural Costa Norte de Santa Cruz; 3187 - Ley del Deporte, Recreación y Turismo Social.

Año 2011: Ley 3211 - Régimen de habilitación y funcionamiento de establecimientos productivos; 3215 - Establecer obligatoriedad de incluir en la "Carta de Bebidas", "Menú" la leyenda "Si va a conducir, no consuma bebidas alcohólicas"; 3225 - Reconoce la Infertilidad humana como enfermedad, cobertura para tratamientos a través de la Caja de Servicios Sociales; 3227 - Suspender el otorgamiento de permisos, concesiones o cualquier derecho sobre explotación bosques, hidrocarburos y recursos mineros en general; 3230 - Adherir en todos sus términos a la Ley Nacional 23.753; 3232 - Adherir a la Ley Nacional 26.047; 3235 - Crear la Escuela de Formación de Agentes y Suboficiales de la Policía; 3237 - Crear el Circuito Histórico Provincial Corredor Turístico - Histórico de Darwin en la Patagonia; 3247 - Ley de Seguridad Eléctrica.

Año 2012: Ley 3250 - Crear el Estatuto del Personal Aeronáutico; 3251 - Código Fiscal de la Provincia; 3252 - Modificar Código Fiscal de la Provincia; 3262 - Instituir Régimen de fomento, sostenimiento y defensa de Artistas de Escenario Santacruceños; 3264 - Adherir a la Ley Nacional 26.216; 3265 - Declarar la Jineteadas como deporte Provincial; 3273 - Explotación de algas Marinas; 3285 - Autorizar al Ejecutivo a suscribir tratado con la Administración de Parques Nacionales y crear el Parque Interjurisdiccional Marino Monte León; 3288 - Adherir a la Ley Nacional 26.529; 3298 - Adherir a la Ley Nacional 26.743 Identidad de Género; 3304 - Marco normativo de Lotería para

Obras de Acción Social; 3305 - Ley de Educación Provincial Año 2013: Ley 3311 - Crear el Colegio Profesional de Técnicos; 3325 - Creación del Código de Ética de la Función Pública y Ley 3340 - Los menores costos por abastecimiento de energía eléctrica en los que incurra Servicios Públicos S.E., a partir de la interconexión de Río Gallegos al Sistema Argentino de Interconexión.

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Santa Cruz.

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Junio de 2014.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 089/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 090

PROYECTO N° 0214/14

SANCIONADO 26/06/14

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el Selectivo Provincial "Torneo Argentino de Aérobica y Danzas (TAAD)" que se realizará los días 13 y 14 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Río Gallegos como sede regional del evento.

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que, articule a través del Consejo Provincial de Educación, los mecanismos necesarios para dar amplia difusión al evento de referencia en el Artículo 1° de la presente, en todo el ámbito educativo de la provincia de Santa Cruz.

Artículo 3°.- RECONOCER y FELICITAR a las organizadoras del evento, Mónica SALDIVIA y Vanina FRONTERA, por la labor llevada adelante para poder concretar que la capital provincial sea por primera vez sede regional del Torneo.

Artículo 4°.- ENVIAR copia de la presente al Consejo Provincial de Educación para su conocimiento y difusión.

Artículo 5°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Junio de 2014.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 090/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 091

PROYECTO N° 0230/14

SANCIONADO 26/06/14

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo

Provincial, a través del área correspondiente y en un plazo máximo de siete (7) días, intime a la empresa adjudicataria de la obra, para construir nueve (9) aulas, en la Escuela Industrial N° 1 "General Enrique MOSCONI" de la ciudad de Caleta Olivia, para que aligere las tareas con el fin de comenzar el ciclo lectivo 2015 con las aulas finalizadas.

Artículo 2°.- SOLICITAR al Consejo Provincial de Educación remitir a este Honorable Cuerpo Legislativo, dentro de los quince (15) días de sancionada la presente, un informe circunstanciado respecto a los siguientes puntos:

a) información respecto de las gestiones realizadas por el Consejo Provincial de Educación para restituir un edificio propio de la Escuela, teniendo en cuenta que hace más de dos (2) años que se clausuró el edificio y más de seis (6) que lo vienen estudiando;

b) indicar cuáles son los proyectos presentados ante el Consejo Federal de Educación, ya que las Escuelas Técnicas cuentan con un financiamiento provisto por el Fondo establecido por la Ley Nacional 26.058, y hasta el 1° de octubre de 2013 debían presentar por lo menos uno (1) y hasta tres (3) proyectos de construcción de escuelas para reemplazo de edificios o para nuevas escuelas (Resolución CFE N° 203/2013);

c) informar los resultados de los estudios efectuados en la Escuela Industrial N° 1, por el área de Infraestructura Escolar, y cuál es la resolución emanada por el Consejo Provincial de Educación;

d) cuáles son las herramientas, insumos, movilidad y repuestos con lo que cuenta la Unidad Ejecutora zona norte, para el mantenimiento correctivo y preventivo en las escuelas.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Junio de 2014.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 091/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 092

PROYECTO N° 0240/14

SANCIONADO 26/06/14

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el **Encuentro Regional de Actores Sociales - Capítulo Nacional del Primer Foro de Participación Ciudadana de UNASUR**, a realizarse en sede de la Facultad Regional Santa Cruz de la Universidad Tecnológica Nacional, de la ciudad de Río Gallegos, los días 3 y 4 de julio del corriente año.

Artículo 2°.- RECONOCER y DESTACAR la labor desarrollada por las Instituciones organizadoras de dicho encuentro: el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación -Secretaría de Políticas Latinoamericanas, Proyecto de Integración Social y Participación Ciudadana; Facultad Regional Santa Cruz de la Universidad Tecnológica Nacional; Federación de Fundaciones Argentinas FEDEFA y Fundación Facultad Regional Santa Cruz.

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación -Secretaría de Políticas

Latinoamericanas, Proyecto de Integración Social y Participación Ciudadana; Facultad Regional Santa Cruz de la Universidad Tecnológica Nacional; Federación de Fundaciones Argentinas FEDEFA y Fundación Facultad Regional Santa Cruz.

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Junio de 2014.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 092/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 093

PROYECTO N° 0241/14

SANCIONADO 26/06/14

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el Programa de Educación en Cooperativismo y Economía Social en la Universidad, creado mediante Resolución N° 227 de fecha 30 de diciembre de 2013, emanada de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, el cual tiene por finalidad promover la incorporación, expansión y fortalecimiento de la temática del cooperativismo y de la economía social en las funciones universitarias.

Artículo 2°.- EXPRESAR nuestro beneplácito por la firma del Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), el Ministerio de Educación de la Nación y la Confederación de Cooperativas Argentinas (COOPERAR), con el objeto de articular las acciones destinadas a promover y apoyar la enseñanza del cooperativismo en todos los niveles del sistema educativo y en las Universidades en el marco del desarrollo del Programa de Educación en Cooperativismo y Economía Social en la Universidad.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Junio de 2014.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 093/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 094

PROYECTO N° 0250/14

SANCIONADO 26/06/14

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- EXPRESAR su más enérgico repudio al fallo de la Corte Suprema de los Estados Unidos de Norteamérica, por medio del cual rechazó el pedido de revisión efectuado por la República Argentina en la causa "NML vs Argentina", que

obliga a nuestro país a pagar a los holdouts que no ingresaron en el proceso de reestructuración de deuda pública iniciado en el año 2005, por el ex Presidente de la Nación Doctor Néstor Carlos KIRCHNER.

Artículo 2°.- RESPALDAR las acciones llevadas adelante por la Presidenta de la República Argentina, Doctora Cristina FERNANDEZ de KIRCHNER, ante la justicia de los Estados Unidos de Norteamérica, a fin de lograr una negociación justa y equitativa para la totalidad de los bonistas.

Artículo 3°.- INVITAR a los Honorables Concejales Deliberantes de las distintas municipalidades de la provincia de Santa Cruz, a sancionar normas de similares características a los efectos de promover el repudio a las prácticas deshonestas e ilegales de los fondos buitres.

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Junio de 2014.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 094/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 048

PROYECTO N° 0172/14

SANCIONADO 26/06/14

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A

De Interés Provincial el "4° Torneo Patagónico de Fútbol de Salón Copa Challenger Néstor KIRCHNER", que se llevará a cabo entre los días 15 al 20 de julio del corriente año, disputándose simultáneamente en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal "Ingeniero KNUDSEN" y Gimnasio 2 de Abril "Mirta REARTE", de la ciudad de Caleta Olivia, organizado por el Club de Fútbol de Salón Logos de esa ciudad homónima.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Junio de 2014.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 048/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 049

PROYECTO N° 0249/14

SANCIONADO 26/06/14

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A

De Interés Provincial el "93° Aniversario de la

localidad de Pico Truncado" a Conmemorarse el día 11 de julio del corriente año.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Junio de 2014.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 049/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 017

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2014.-

Expediente N° 129.004/40 3c, Ac. 11.139/65, 2249/66, 50.628/50, 1890/66, 91950/34.-

ACEPTASE, Escritura Pública N° 318, pasada ante el Escribano Juan Angel CAPELO, titular del Registro Notarial N° 39 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, mediante la cual consta que en autos caratulados GONZALEZ PEDROSO Santos o GONZALEZ ORIÑUELA, Santos S/SUCESION, Expte. N° 714/07, resuelve declarar en cuanto hubiere lugar por derecho que por fallecimiento de Santos GONZALEZ PEDROSO o Santos GONZALEZ ORIÑUELA, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijas Lucia Mabel GONZALEZ PEDROSO, Liliana Elizabeth GONZALEZ PEDROSO y Lidia Irene GONZALEZ PEDROSO, sin perjuicio de terceros y de los derechos que la ley le acuerda a Yamile BRAIN, en su carácter de cónyuge superviviente.-

ACEPTASE, Escritura Pública N° 318, pasada ante el Escribano Juan Angel CAPELO, titular del Registro Notarial N° 39 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, mediante la cual consta que en autos caratulados GONZALEZ PEDROSO Santos o GONZALEZ ORIÑUELA, Santos S/SUCESION, Expte. N° 714/07, mediante la cual se realiza una cesión de derechos hereditarios y gananciales por Escritura N° 69/07, en la cual la señora Yamile BRAIN, cede, renuncia y transfiere a favor de sus hijas Lidia Irene GONZALEZ PEDROSO, Lucia Mabel GONZALEZ PEDROSO y Liliana Elizabeth GONZALEZ PEDROSO, todos los derechos y acciones hereditarios que por cualquier concepto le pueden corresponder a la cedente, incluido lo que le correspondan en calidad de gananciales en la sociedad conyugal que componían con su extinto esposo Santos GONZALEZ PEDROSO o Santos GONZALEZ ORIÑUELA, incluyéndose en esta cesión toda clase de bienes, fueran ellos muebles, inmuebles o semovientes, título y/o acciones, ya que la presente se verifica sin limitación alguna, salvo con la expresa reserva vitalicia del usufructo que en su favor efectúa la cedente referente al establecimiento ganadero "Cruz del Sur", que se encuentra enclavado en las leguas c y d (menos 500 has., en parte del ángulo Sud-Oeste de esta legua), del lote 20; parte Sud de la legua a y leguas b, c, y d, del lote 25, Fracción D, de la Colonia Presidente Manuel Quintana de la Provincia de Santa Cruz, con una superficie aproximada 13.250 has., con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo.-

ACLARESE que quedan como titulares de la superficie mencionada anteriormente, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga, la señora Lucia Mabel GONZALEZ PEDROSO, D.N.I. N° 12.506.441; Liliana Elizabeth GONZALEZ PEDROSO, D.N.I. N° 16.246.754 y Lidia Irene GON-

ZALEZ PEDROSO, D.N.I. N° 5.018.183.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
RODRIGO SUAREZ –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 018RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2014.-
Expediente N° 497.303/01.-

AUTORICESE al señor Cipriano PAVON, D.N.I. N° 7.888.533, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (312,50 m²) ubicada en la Parcela N° b III, de la Manzana N° 8, del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, a transferir a favor de la señora María Ángela PAREDES, D.N.I. N° 93.909.877.-

ACEPTESE, la Cesión de Acciones y Derechos de adjudicación de tierra fiscal de fs. 43/44, con firma certificada mediante la cual el señor Cipriano PAVON, cede, renuncia y transfiere a favor de la señora María Ángela PAREDES, D.N.I. N° 93.909.877, quien así lo acepta, la totalidad de las acciones y derechos de adjudicación que tiene y le corresponden sobre la superficie de 312,50 m², ubicada en la Parcela b III, de la Manzana N° 8, del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, la señora María Ángela PAREDES, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

La adjudicataria deberá realizar el pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
RODRIGO SUAREZ –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 019RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2014.-
Expediente N° 494.346/98.-

AMPLIASE el Artículo 73°, del Acuerdo N° 042, de fecha 27 de septiembre de 2000, modificado por Acuerdo N° 122, de fecha 06 de noviembre de 2009, en cuanto a los adjudicatarios se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 73°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Ramón Alfredo MALDONADO, D.N.I. N° 23.956.605, y la señora María Elizabeth ROMANELLI, D.N.I. N° 23.995.055, la superficie aproximada de 417,40 m², ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 24, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a hospedaje.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 020RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2014.-
Expediente N° 485.543/08.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 1009, al adjudicatario señor José Ricardo FERNANDEZ, L.E. N° 4.879.209, sobre la superficie de 4.175 ha., 87 a., 41 ca., ubicada en la parte Norte del lote 183, de la Zona Sur del Río Santa Cruz, de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 021RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2014.-
Expediente N° 485.945/91.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario, señor Diego BATLLOSER, D.N.I. N° 20.403.780, la superficie de cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados con setenta y seis centímetros cuadrados (477,76 m²), ubicada en el lote 2i, de la Fracción I, del pueblo de Punta Bandera de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

**DISPOSICION
D.P.R.H.****DISPOSICION N° 051**

RIO GALLEGOS, 23 de junio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 498.211/02 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera Santa Cruz S.A., solicita la renovación del permiso para realizar la captación de agua de un pozo denominado N°3, con fines de abastecimiento poblacional en la Unidad Minera San José.

Que la perforación se encuentra localizada en las siguientes coordenadas: 2403285E - 4830623N.

Que obra en expediente, la información solicitada por esta Autoridad de Aplicación del punto de captación mencionado.

Que la dotación a autorizar se ha fijado en un volumen de ocho metros cúbicos y medio por hora (8,5 m³/hr) a extraerse del Pozo N° 3, con un turno día de 12 horas. En función de los ensayos de bombeo realizados, caudal recomendado por el Geólogo Rufino Alberto Sánchez y de acuerdo a la cantidad de personal afectado al proyecto.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Que se autorizará la extracción por un período de doce (12) meses, desde el 01 de Julio de 2014.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 764, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE**

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la extracción de agua subterránea del pozo N°3, ubicado en las coordenadas 2403285E - 4830623N, con fines de abastecimiento poblacional en el Proyecto Minero San José, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es de ocho metros cúbicos y medio por hora (8,5 m³/hr), a extraerse del pozo N° 3, con un turno día de 12 horas y parada durante el horario nocturno.

Artículo 3°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de julio de 2014.

Artículo 4°) Que deberá remitir: mediciones de niveles dinámicos bajo condiciones de operación, mediciones de conductividad eléctrica, en forma mensual, así como también protocolos de análisis de agua físico químico y bacteriológico, en forma trimestral; a efectos de prevenir la sobreexplotación del recurso.

Artículo 5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso de abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/DPRH/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" Ley 1451.

Artículo 6°) Que la empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 7°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

Artículo 9°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres, días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 12°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

MAYORGA MARTA
Directora Provincial
Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 083

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.523-MP-2014; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 032-SPyAP-14 se inició sumario administrativo a la Empresa **YAGANES S.A.**, responsable del **B/P PORTO BELO II - Mat. N° 02790**, por presunta infracción al Decreto N° 2032 -Modificadorio del Decreto N° 1875/90 y a la Disposición N° 391-SPyAP-2004;

Que notificada fehacientemente la imputada a fs. 45, 46 y 47 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, a fs. 53 y 54 el Gestor Procesal Horacio Speroni Posadas solicita prórroga de los plazos originarios, no dando lugar a la misma conforme a Dictamen N° 114-DPAL-14, tornándose confesa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que conforme a las pruebas arrojadas a la causa quedan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 177-DPAL-14, procede la aplicación de sanción multable a la Empresa **YAGANES S.A.**, incurso en el Art. 20° Inc. l) y r) del Decreto N° 2032/09;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 y Disposición N° 193-SAM-91, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1°: CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 032-SPyAP-14, a la Empresa **YAGANES S.A.**, responsable del **B/P PORTO BELO II -Mat. N° 02790**, hallándose confesa de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: SANCIONAR a la Empresa **YAGANES S.A.** con multa de **PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 163.613,58)** por llevar a bordo artes prohibidas, y con más multa de **PESOS CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 130.890,86)** por infringir disposiciones, faltas tipificadas en el Art. 20° Inc. l) y r) del Decreto 2032/09, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3°: NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **YAGANES S.A.** en su domicilio constituido en calle Avellaneda N° 295 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos, de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

ARTICULO 4°: LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5°: REMITIR copia de la presente a la Prefectura Naval Argentina.-

ARTICULO 6°: TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

P-2

DISPOSICION N° 084

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.525-MP-14; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 034-SPyAP-14 se inició sumario administrativo a la Empresa **YAGANES S.A.**, responsable del **B/P PORTO BELO I - Mat. N° 02699**, por presunta infracción al Decreto N° 2032 - Modificadorio del Decreto N° 1875/90 y a la Disposición N° 391-SPyAP-2004;

Que notificada fehacientemente la imputada a fs. 47, 48 y 49 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, a fs. 53 y 54 el Gestor Procesal Horacio Speroni Posadas solicita prórroga de los plazos originarios, no dando lugar a la misma conforme a Dictamen N° 115-DPAL-14, tomándose confesa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que conforme a las pruebas arrojadas a la causa quedan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 176-DPAL-14, procede la aplicación de sanción multable a la Empresa **YAGANES S.A.**, incurso en el Art. 20° Inc. l) y r) del Decreto N° 2032/09;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, y Disposición N° 193-SAM-91, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1°: CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 034-SPyAP-14, a la Empresa **YAGANES S.A.**, responsable del **B/P PORTO BELO I - Mat. N° 02699**, hallándose confesa de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: SANCIONAR a la Empresa **YAGANES S.A.**, con multa de **PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$163.613,58)** por llevar a bordo artes prohibidas, y con más multa de **PESOS CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 130.890,86)** por infringir disposiciones, faltas tipificadas en el Art. 20° Inc. l) y r) del Decreto N° 2032/09, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3°: NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **YAGANES S.A.** en su domicilio constituido en calle Avellaneda N° 295 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos, de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

ARTICULO 4°: LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5°: REMITIR copia de la presente a la Prefectura Naval Argentina.-

ARTICULO 6°: TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

P-2

DISPOSICION N° 085

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.524-MP-2014; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 33-SPyAP-2014, se inició sumario administrativo a la empresa **YAGANES S.A.**, responsable del **B/P Sofia B -Mat. N° 02679**, por presunta infracción al Decreto N° 2032/2009 y a la Disposición N° 391-SPyAP-04;

Que notificada fehacientemente la imputada a Fs. 45, 46 y 48, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa a Fs. 53/54 el Dr. Horacio Speroni Posadas, Gestor Procesal solicita prórroga de los plazos originarios, no dando lugar a la misma conforme Dictamen N° 113-DPAL/14, tomándose confesa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que conforme a las pruebas arrojadas a la causa, quedan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 178-DPAL-14 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa **YAGANES S.A.**, e incurso en el Art. 20° inc. l) y r) de Decreto N° 2032/09;

Que de acuerdo a la Ley Provincial N° 1464 y 1723 y Disposición N° 193-SAM-91, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 033-SPyAP-14, a la Empresa **YAGANES S.A.** responsable del **B/P Sofia B -Mat 02679-**, hallándose confesa de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- SANCIONAR a la Empresa **YAGANES S.A.** con multa de **PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$163.613,58)** por llevar a bordo artes prohibidas, con más multa de **PESOS CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$130.890,86)** por infringir Disposiciones, faltas tipificadas en el Art. 20° inc. l) y r) del Decreto N° 2032/09, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **YAGANES S.A.** en su domicilio constituido en calle Avellaneda N° 295 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

ARTICULO 4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5°.- REMITIR copia de la presente a la Prefectura Naval Argentina.-

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

P-2

DISPOSICION N° 062

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 426.951-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 125-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor **SANCHEZ Alberto, DNI N° 32.043.394**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando en época de veda y/o fuera de temporada y con elementos prohibidos, con fecha 05 de septiembre de 2013, en el curso de agua río Santa Cruz;

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial de fechas 05, 06 y 07 de febrero de 2014, glosado a Fs. 14 a 16, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 150/DPAL/2014, procede la aplicación de sanción multable, al señor **SANCHEZ Alberto**, incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.2 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 125-SPyAP-13, al señor, **SANCHEZ Alberto, DNI N° 32.043.394**, hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 05 de septiembre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **SANCHEZ Alberto**, con multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, con más multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Art. 57° inc.1) punto 1.2 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIEN-
TAMENTE** al señor **SANCHEZ Alberto**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLISubsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción**Sr. LUIS ITURRIAGA**Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-2

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de la Dra. Mariel Raquel REINOSO, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de dicha ciudad, Secretaría Civil a cargo de la Sra. Jefe de Despacho Verónica RODRIGUEZ, en los Autos caratulados: **“ZURITA, Fabián Alfredo S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° Z-6380/14-** Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Fabián Alfredo ZURITA, D.N.I. N° 22.371.112, para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- Publíquese por Tres (03) Días (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 28 de Abril de 2014.-

CPN MARIA VERONICA RODRIGUEZ

Jefa de Despacho

a/c Secretaría Civil

Juzgado de Ira. Instancia Río Turbio

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número 2, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, a cargo del Dr. Francisco V. Marikovic, Secretaría Número 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela, con domicilio en Pje. Kennedy casa N° 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 C.P. C. y C.) a herederos y acreedores de Don DANIEL SEGUNDO GARCIA CARDENAS, L.E. N° 7.330.793, en los autos caratulados: **“GARCIA CARDENAS DANIEL SEGUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 16420/13)**, para que comparezcan y hagan valer sus derechos.-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral”, de la ciudad de Río Gallegos.-
RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2014.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos y acreedores de los bienes dejados por Dña. MUÑOZ BARRIA y/o MUÑOZ ROSA OLGA, en los autos caratulados: **MUÑOZ BARRIA y/o MUÑOZ ROSA OLGA S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expediente N° 16533/13**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Local “Tiempo Sur”.-
RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2014.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dra. Ana María Carner, Secretaría Par, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN SEGUNDOQUESADA para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados **“QUESADA, JUAN SEGUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 31326/11.** - Publíquense

edictos por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 11 de Mayo de 2012.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo por Subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahí Patricia Mardones, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don HERBERT FRIDRICH JOSE HERMANDINGER para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“HERMANDINGER HERBERT FRIDRICH JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° H-11.004/12).**- Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-
PUERTO SAN JULIAN, 06 de Mayo año 2014.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN ANGEL POKLEPOVIC para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“POKLEPOVIC JUAN ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° P-11380/13).**-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Prensa Libre” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 19 de Mayo de 2014.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO N° 101/2013

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Daiana P. Leyes en Stgo. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. AYALA ANTONIO DELMIRO titular del DNI N° 12.912.654 autos: **“Ayala Antonio Delmiro S/ sucesion AB-Intestato. Expte. N° 11082/13”.** Pico Truncado, Santa Cruz, 23 de Agosto de 2013.-

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” y en el Diario “CRONICA”. Pico Truncado, Santa Cruz, 23 de Agosto de 2013.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-1

EDICTO N° 050/14**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata, conforme lo establece el Artículo N°53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de

acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: AUEX ARGENTINA S.A.- UBICACION: LOTE: 16-25-37-54, SECCION: 2, FRACCION: "B", ZONA CABO BLANCO, DEPARTAMENTO: DESEADO,** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:4.767.943,00 Y:2.548.253,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.771.987,00 Y: 2.547.300,00 B.X: 4.771.987,74 Y: 2.555.000,00 C.X: 4.766.800,00 Y: 2.555.000,00 D.X: 4.766.800,00 Y: 2.547.300,00.- Encierra una superficie de 3993Has. 99a .00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO-PLATA",- ESTANCIA: "EL PORVENIR", "EL PERDIDO" (Mat.2134- T.49-F.36), "LA MARIANITA", "B LA LEVADURA".- Expediente N° 423.882/AA/12.- DENOMINACION: GERTRUDIS III".- **PUBLÍQUESE.-** Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

EL DR. FERNANDO HORACIO ISLA titular del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, hace saber que el Martillero Público Braulio R. Raful, designado en autos: "CARRASCO VERONICA LIGIA C/MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA S/PREPARA VIA EJECUTIVA" (Expte. N° 15937/2012) procederá a rematar el día **14 DE JULIO DE 2014 A LAS 11,00 HORAS EN CALLE 25 DE MAYO N° 329 DE ESTA CIUDAD DE CALETA OLIVIA, UN AUTOMOTOR MARCA FIAT MODELO STRADA WORKING 1.4 AÑO 2011 DOMINIO KEH 214 y UN AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN MODELO GOL 1.4 LAÑO 2011 DOMINIO KQC 166. LAS CONSULTAS QUE SE ESTIMEN PERTINENTES SOBRE LOS RODADOS EN CUESTION SE PODRAN REALIZAR DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 10,00 A 12,00 HORAS Y DE 16,00 A 19,00 HORAS EN LAS OFICINAS SITAS EN PRESIDENTE PERON NRO. 185 DE CALETA OLIVIA.-** Las condiciones de remate son las siguientes: SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, DEBIENDO PERCIBIR EL MARTILLERO EL 10% DEL PRECIO DEL VALOR SUBASTADO EN CONCEPTO DE SEÑA Y EL 3% DE COMISION Y EN EL ACTO DE SUSCRIBIR EL RESPECTIVO BOLETO DE COMPRAVENTA EXIGIRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN COMPRADORES LA CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DE ESTE JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE LAS SUCEASIVAS PROVIDENCIAS LE SERAN NOTIFICADAS EN LA FORMA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ART. 134 DEL CPCC.. - FINALMENTE RENDIRA CUENTA DENTRO DE TRES DIAS DE REALIZADO EL REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, DEBIENDO DEPOSITAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE EN LA SUCURSAL LOCAL DEL BANCO SANTA CRUZ S.A. A LA ORDEN DE ESTE JUZGADO Y COMO PERTENECIENTE A LOS PRESENTES ACTUADOS.- PUBLIQUESE EDICTOS POR DOS DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.- CALETA OLIVIA, 25 de Junio de 2014.-

GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-1

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se **CITA y EMPLAZA** a herederos y acreedores de **José**

Eladio ALVARADO AGUILA -DNI 18.754.273, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, en los autos "ALVARADO AGUILA, JOSE ELADIO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expediente N° 25.663/14, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "LA OPINIÓN AUSTRAL".- RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos de Río Gallegos, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 3, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor **JUAN ANTONIO NAGUELQUIN COÑUE (DNI 18.627.327)** en los autos caratulados "NAGUELQUIN COÑUE Juan Antonio s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 15.186/12, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683, Inc. 2 del C.P.C. y C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.- RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2014.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos caratulados "FRANCO RAQUEL IRENE s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 17.013/14 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. RAQUEL IRENE FRANCO L.C. N° 2.784.968 a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral. RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2014.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Municipal de Faltas, Dra. RIMOLO SILVINA A., se ha ordenado la publicación del presente Edicto emplazando a las personas que a continuación se detallan para que comparezcan ante el Juzgado Municipal de Faltas, ubicado en el edificio denominado CENTRO CIVICO (Esq. B. Mitre y C. García), entre las 10:00 y 13:00 Hs., poniendo como plazo máximo el día 01 de agosto del corriente año, a los fines de efectuar su descargo.-

*CAUSA N° 2155/12-JMF - Sr. VIDAURRE LEANDRO, DNI. N° 22.692.948.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: SJN-595.-

*CAUSA N° 2214/12-JMF - Sr. TRAICO YONATAN AARON, DNI. N° 33.662.567.- S/PRES. INF. ART. 68 LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: KFN-366.-

*CAUSA N° 2324/12-JMF - Sr. NELSON ALMEIDA FLORES, DNI. N° 04.104.658.- S/PRES. INF. ART. 48 INC. "Q" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: LXB-0194.-

*CAUSA N° 2335/12-JMF - Sr. VAZQUEZ NORBERTO RAMON, DNI. N° 11.502.740.- S/PRES. INF. ART. 8° CMF.- RODADO: DOMINIO: FWR- 032.-

*CAUSA N° 2343/12-JMF - Sr. REYES GABRIEL ADRIAN, DNI. N° 27.438.291.- S/PRES. INF. ART. 68 LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: GRK-528.-

*CAUSA N° 2344/12-JMF - Sr. OJEDA CRIS-

TIAN OMAR, DNI. N° 29.059.546.- S/PRES. INF. ART. 68 LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: BHI-932.-

*CAUSA N° 2401/12-JMF - Sr. VALDERRAMA DIEGO EMANUEL, DNI. N° 31.513.816.- S/PRES. INF. ART. 40 INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: EGG-803.-

*CAUSA N° 2402/12-JMF - Sr. JERES GERMAN ASSENSIO, DNI. N° 21.308.136.- S/PRES. INF. ART. 40 INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: KRJ-303.-

*CAUSA N° 2407/12-JMF - Sr. VIDELA RAUL DARIO, DNI. N° 36.604.013.- S/PRES. INF. ART. 40 INC. "D" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: FPZ-107.-

*CAUSA N° 2443/12-JMF - Sr. CHARLE JOSE LUIS, DNI. N° 22.488.935.- S/PRES. INF. ART. 40 INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: HKA-159.-

*CAUSA N° 2454/12-JMF - Sr. HERRERA AIZPURA WALTER, DNI. N° 31.020.337.- S/PRES. INF. ART. 40 INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: ISK-370.-

*CAUSA N° 2465/12-JMF - Sr. ALSINA CARLOS MARIO, DNI. N° 14.913.436.- S/PRES. INF. ART. 34 LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: UXH-096.-

*CAUSA N° 2467/12-JMF - Sr. FERNANDEZ HERRERA JUAN JOSE, DNI. N° 21.353.731.- S/PRES. INF. ART. 40 INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: EWZ-894.-

*CAUSA N° 2495/12-JMF - Sr. SCHMIDT GLORIA CELESTE, DNI. N° 12.977.611.- S/PRES. INF. ART. 40 INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: LYI-138.-

*CAUSA N° 2497/12-JMF - Sr. JARA MARIO MARTIN, DNI. N° 22.379.028.- S/PRES. INF. ART. 20 CMF (P.E).- RODADO: DOMINIO: IRY- 774.-

*CAUSA N° 2502/12-JMF - Sr. LANDEROS-CRISTIAN FABIAN, DNI. N° 24.225.913.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: FYA-676.-

*CAUSA N° 2506/12-JMF - Sr. VELOSO MARIO ALEJANDRO, DNI. N° 18.809.717.- S/PRES. INF. ART. 40 INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: IFE-820.-

*CAUSA N° 2530/12-JMF - Sr. VERIO DIEGO, DNI. N° 28.319.562.- S/PRES. INF. ART. 40° INC "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: LBM-596.-

*CAUSA N° 2542/13-JMF - Sr. CUROTTO TOMAS, DNI N° 34.253.390.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: ITJ-066.-

*CAUSA N° 2544/13-JMF - Sr. OYARZO JOSE PATRICIO, DNI. N° 92.841.531.- S/PRES. INF. ART. 68° LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: DXG-630.-

*CAUSA N° 2558/13-JMF - Sr. LEGRESTI GUILLERMO FELIX, DNI. N° 13.359.285.- S/PRES. INF. ART. 8° CMF (P.E) Y ART. 68° LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: ISR-199.-

*CAUSA N° 2562/13-JMF - Sr. CANTEROS JULIO ANDRES, DNI. N° 22.097.826.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: KHT-352.-

*CAUSA N° 2577/13-JMF - Sr. SANTILLAN FRANCISCO RAFAEL A, DNI. N° 22.348.712.- S/PRES. INF. ART. 8° CMF.-RODADO: DOMINIO: IGV-722.-

*CAUSA N° 2579/13-JMF - Sr. QUISPE DIEGO, DNI. N° 28.329.830.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: ECI-331.-

*CAUSA N° 2581/13-JMF - Sr. LOSADA OSCAR HUMBERTO, DNI. N° 11.313.937.- S/PRES. INF. ART. 40 CMF (P.E).-RODADO: DOMINIO: JWG-441.-

*CAUSA N° 2585/13-JMF - Sr. FERNANDEZ LEONARDO JAVIER, DNI. N° 20.921.599.- S/PRES. INF. ART. 8° CMF (P.E).-RODADO: DOMINIO: JLO-615.-

*CAUSA N° 2586/13-JMF - Sr. CARRILLO FUENTE ALBA ALEJANDRO, DNI. N° 13.210.064.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "A" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: DM.GR.96.-

*CAUSA N° 2591/13-JMF - Sr. HOPIAN EXEQUIEL, DNI. N° 33.939.892.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: IKC-230.-

*CAUSA N° 2607/13-JMF - Sr. VIVAR VIVAR CESAR FROILAN, DNI. N° 93.558.412.- S/PRES. INF. ART. 40° CMF (P.E).-RODADO: DOMINIO: LSM-128.-

*CAUSA N° 2610/13-JMF- Sr. EUGENIO GONZALEZ SANDRO RAFAEL, DNI. N° 14.228.555.- S/PRES. INF. ART.48° INC. "J" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: KW 8631-5.-

*CAUSA N° 2611/13-JMF- Sr. FERNANDEZ JULIAN, DNI. N° 32.891.934.- S/PRES. INF. ART. 770 INC. "U" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: ISK-405.-

*CAUSA N° 2618/13-JMF- Sra. CAZON ANA, DNI. N° 93.212.180.- S/PRES. INF. ART. 4° CMF (P.E).- RODADO: DOMINIO: IYZ-599.-

*CAUSA N° 2629/13-JMF- Sr. GALVES MARIO JAVIER, DNI. N° 18.762.053.- S/PRES. INF. ARTS. 8°,20° CMF (P.E) Y ART.68° LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: WTJ-210.-

*CAUSA N° 2637/13-JMF- Sr. RODRIGUEZ JOSE VICTOR, DNI. N° 32.567.814.- S/PRES. INF. ARTS. 1°,8°,20° CMF (P.E) MOD. OM. N° 399/98 ART. 1° Y ART. 68° LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: ASV-027.-

*CAUSA N° 2670/13-JMF- Sr. BAUMANN CLAUDIA GABRIELA, DNI. N° 26.290.281.- S/ PRES. INF. ART. 40° INC."C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: GBE-449.-

*CAUSA N° 2671/13-JMF-Sr. ROSITANO ALBERTO JULIAN, DNI. N° 25.988.911.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: HLC-460.-

*CAUSA N° 2672/13-JMF- Sr. GATICA GUSTAVO ANDRES, DNI. N° 18.092.650.- S/PRES. INF. ARTS. 4° Y 20° CMF (P.E).-RODADO: DOMINIO: FFX-078.-

*CAUSA N° 2679/13-JMF- Sr. MALDONADO OSCAR PEDRO, DNI. N° 12.059.937.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: FWC-117.-

*CAUSA N° 2697/13-JMF- Sra. ESPINOZA SANDRA, DNI. N° 14.880.034.- S/PRES. INF. ART. 68° LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: KMK-651.-

*CAUSA N° 2707/13-JMF- Sr. RAMOS MARCELO, DNI. N° 21.997.146.- S/PRES. INF. ART. 68° LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: MHE-907.-

*CAUSA N° 2720/13-JMF- Sr. TORRES JUAN-CARLOS, DNI. N° 27.190.928.-S/PRES. INF. ART. 8° LEY CMF (P.E).-RODADO: DOMINIO: BNT-329.-

*CAUSA N° 2726/13-JMF- Sr. SOTO JORGE DAVID, DNI. N° 27.275.231.-S/PRES. INF. ART.40° INC."C" LEY NAC. N° 24.449.-RODADO: DOMINIO: KYY-781.-

*CAUSA N° 2728/13-JMF- Sr. ORTEGA MIGUEL, DNI. N° 16.692.813.- S/PRES. INF. ART. 40° INC "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: FMU-967.-

*CAUSA N° 2745/13-JMF- Sr. SANTOS SANTIAGO ADRIAN, DNI. N° 20.139.144.- S/PRES. INF. ART. 40° INC."C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: FHA-192.-

*CAUSA N° 2746/13-JMF- Sr. VALDIVIA SOTO. JOSE LUIS, DNI. N° 18.138.021.- S/PRES. INF. ART. 40° INC."C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: LCQ-538.-

*CAUSA N° 2751/13-JMF- Sr. MEZA ISAAC HUGO GASTON, DNI. N° 25.282.516.- S/PRES. INF. ART.40° INC."C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: KKO-189.-

*CAUSA N° 2778/13-JMF- Sr. CARDENAS SILVIA, DNI. N° 28.748.550.- S/PRES. INF. ART. 48° INC "J" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: EJT-476.-

*CAUSA N° 2781/13-JMF- Sr. TAPIA NEIRA RICARDO HUMBERTO, DNI. N° 24.245.747.- S/ PRES. INF. ART.68° LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: DEB-095.-

*CAUSA N° 2790/13-JMF- Sr. LINEARES JUAN WASHINGTON, DNI. N° 17.209.549.- S/ PRES. INF. ART. 40° INC."A" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: LRY-440.-

*CAUSA N° 2832/13-JMF-Sr. IOVANOVICH DAVID DARIO, DNI. N° 32.921.275.- S/PRES. INF. ART.40° INC" C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: GWP-795.-

*CAUSA N° 2844/13-JMF-Sr. GONZALEZ KETTE JUAN MARCELO, DNI. N° 25.138.491.- S/ PRES. INF. ART.68° LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: GTT-460.-

*CAUSA N° 2859/13-JMF- Sr. MORENO ALBA VICTORIA, DNI. N° 17.189.170.- S/PRES. INF. ART. 40° INC."A" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: MJG-402.-

*CAUSA N° 2871/13-JMF- Sr. OVIENDO SILVIO ROQUE, DNI. N° 25.875.617.- S/PRES. INF. ART. 40°.- INC."C" LEY NAC.N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: IXK-752.-

*CAUSA N° 2877/13-JMF- Sr. OCHOA AVILES FERMIN, DNI. N° 12.236.416.- S/PRES. INF. ART. 40° INC."C" ELY NAC. N° 24.449.- RODADO:DOMINIO:CID-372.-

*CAUSA N° 2896/13-JMF-Sr.CHAVEZ CARLOS EDUARDO,DNI.N° 32.337.742.- S/PRES. INF. ART.40° INC."A" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: ITC-186.-

*CAUSA N° 2921/13-JMF- Sr. TORNAU FABIO ALEJANDRO, DNI. N° 21.643.315.- S/PRES. INF. ART. 40° INC."C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: JTT-251.-

*CAUSA N° 2923/13-JMF- Sr. GODOY JUAN ALBERTO, DNI. N° 2a.172.363.- S/PRES. INF. ART. 40° INC."A" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: DNC-463.-

*CAUSA N° 2939/13-JMF- Sr. RAMIREZ JUAN ANTONIO, DNI. N° 27.142.124.- S/PRES. INF. ART. 40° INC."C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: JWY-772.-

*CAUSA N° 2939/13-JMF- Sr. RAMIREZ JUAN ANTONIO, DNI. N° 27.142.124.- S/PRES. INF. ART. 40° INC."C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: JWY-772.-

*CAUSA N° 2941/13-JMF- Sr. RIVERO PEDRO PABLO, DNI. N° 17.769.739.- S/PRES. INF. ART. 40° INC."C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: FAZ-146.-

*CAUSA N° 2942/13-JMF- Sr. ADARO MARCELO ROBERTO, DNI. N° 16.498.215. S/PRES. INF. ART. 40° INC."A" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: JDQ-355.-

*CAUSA N° 2944/13-JMF- Sra. SUAREZ, DIAZ MARIA FERNANDA, DNI. N° 34.807.646.- S/ PRES. INF. ART. 40° INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: FNA-002.-

*CAUSA N° 2965/13-JMF- Sr. JUAN MARTIN MARTIN, DNI. N° 35.568.497.- S/PRES. INF. ART. 45° CMF (P.E).- RODADO: DOMINIO: JHE-107.-

*CAUSA N° 2969/13-JMF- Sr. GALLARDO RICARDO, DNI. N° 24.133.564.- S/PRES. INF. ARTS. 1°,45° CMF (P.E).-RODADO: DOMINIO: EFR-637.-

*CAUSA N° 2988/14-JMF- Sr. BLANCA ITATI LAURA, DNI. N° 25.032.346.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "A" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: LZP-053.-

*CAUSA N° 2994/14-JMF- Sr. RODRIGUEZ ROMINA BELEN.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "A" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: GEV-859.-

*CAUSA N° 3065/14-JMF- Sr. DIAZ PEDRO ELOY, DNI. N° 22.059.866.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "A" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: HYL-199.-

*CAUSA N° 3073/14-JMF- Sr. SANTOS ANDRES ARVELIO, DNI. N° 33.355.912.- S/PRES. INF. ART. 50° CMF (P.E).-RODADO: DOMINIO: 762-GAO.-

*CAUSA N° 3107/14-JMF- Sr. ALE EMILIANO GABRIEL, DNI. N° 37.597.683.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: TPT-737.-

*CAUSA N° 3125/14-JMF- Sr. PEÑALOZA JORGE ALBERTO, DNI. N° 11.973.535.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: NBH-373.-

*CAUSA N° 3142/14-JMF- Sr. QUIROGA LUCIO ERNESTO, DNI. N° 31.081.579.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: MVL-118.-

*CAUSA N° 3161 /14-JMF- Sr. M ALDONADO JORGE LUIS, DNI. N° 22.038.113.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "A" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: NOX-895.- CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 16 DE JUNIO DE 2014.-

Dra. SILVINA ALEJANDRA RIMOLO

Juez Municipal de Faltas Suplente

Cmte. Luis Piedra Buena

ROSSANA FABRE

Secretaria

Juzgado Municipal de Faltas

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez Dr. Carlos E.

Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Civil Nro. UNO, a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez nro. 113 de esta Ciudad, se cita a la firma ATLAS S.A.C.I.C., a fin de que comparezca a juicio a ejercer sus derechos dentro del término de quince (15) días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle el defensor de ausentes (Art. 146, 147, 320 y cctes. del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **"OJEDA DE IGLESIAS GLORIA Y OTRO C/ ATLAS S.A.C.I.C. S/ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION" Expte. 24.653/13.-**

Publíquese edictos por tres (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2014.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, en autos: **"GUERRE-RO MAXIMILIANO DAVID S/Beneficio de litigar sin gastos" Expte. 15425/13"**, cítese al demandado PELAEZ PEDRO EMANUEL DNI N° 31.071.738 a efectos que ejerza su derecho de fiscalizar la prueba, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente en juicio, (147 del C.P.C. y C.) primer párrafo).- Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de esta ciudad y en un diario de los de mayor circulación de la Ciudad de Necochea.-
RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2014.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. María Elena Keegan, D.N.I. N° 4.520.010, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **"KEEGAN MARIA ELENA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 16.012/14.-** Publíquese por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL.-
RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2014.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, en autos: **"MARTINEZ EDUARDO RUBEN S/ beneficio de litigar sin gastos, Expte. 15426/13"**, cítese al demandado PELAEZ PEDRO EMANUEL DNI N° 31.071.738 a efectos que ejerza su derecho de fiscalizar la prueba, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente en juicio, (147 del C.P.C. y C.) primer párrafo).- Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de esta ciudad y en un diario de los de mayor circulación de la Ciudad de Necochea.-
RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2014.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, en autos: "VARGAS DONATO Y OTROS S/ beneficio de litigar sin gastos, Expte. 15424/13", citase al demandado PELAEZ PEDRO EMANUEL DNI N° 31.071.738 a efectos que ejerza su derecho de fiscalizar la prueba, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente enjuicio, (147 del C.P.C. y C) primer párrafo.-

Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de esta ciudad y en un diario de los de mayor circulación de la Ciudad de Necochea.-

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2014.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, titular del Juzgado Pcial. N°1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados "INDIGO S.A. S/CONSTITUCION", Expediente N° I-7386/14, por Escritura Pública N° 39 del 01/04/2014, pasada ante la esc. Silvia V. Pacheco al folio 109 del protocolo respectivo correspondiente al Reg. Not. 40 a su cargo, se constituyó la sociedad comercial denominada "INDIGO S.A." integrada por **Jesús José RODRIGUEZ CIMOLAI**, arg., C.U.I.T. 20-23359638-9, D.N.I. 23.359.638, nac. el 25/05/1973, abogado, y **Mónica Liliana ONAINTY**, arg., C.U.I.T. 27-26088867-1, D.N.I. 26.088.867, nac. el 17/09/1977, comerciante, cónyuges en Iras, nupcias entre sí y domiciliados en 20 de Junio 99 de Río Gallegos.- **DOMICILIO SOCIAL:** 20 de Junio N° 99 de Río Gallegos.- **DURACION:** 99 años contados a partir de la fecha de la escritura de constitución.- **OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: La construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado tanto en el país como en el exterior; producción, elaboración y transformación de todos los elementos y materiales utilizados en la construcción como así también su distribución, adquisición, venta, importación, exportación de los elementos antes indicados.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y no esté prohibido por las leyes o por el estatuto.- **CAPITAL SOCIAL:** Pesos CIEN MIL (\$ 100.000), representado por UN MIL (1.000) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES, de UN VOTO cada una y de un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100) cada acción.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de tres miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso.- **DESIGNACION DEL DIRECTORIO:** Presidente: Jesús José Rodríguez CIMOLAI; Director Suplente: Mónica Liliana ONAINTY.- **CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL:** 31 de octubre de cada año.- **ORGANO DE FISCALIZACION:** La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas, conforme lo prescripto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO,** a

los 17 días del mes de Junio de 2014.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C. P. C. y C.), a herederos y acreedores de quien en vida fuera Teresa Josefina Iturriaga Zamorano, DNI. N° 92.047.345 en autos caratulados: **ITURRIAGA ZAMORANO TERESA JOSEFINA S/SUCESION AB-INTESTATO, EXPTE. N° 24866/14.-**

Publíquense edictos por tres días en el "Boletín Oficial" y en "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2014.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C. P. C. y C.), a herederos y acreedores de quien en vida fuera Carlos Enrique Mansilla Oyarzo, DNI. N° 18.690.510 en autos caratulados: "MANSILLA OYARZO CARLOS ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO" Exp-
te. N° 24563/13.-

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2014.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

Escribano Público Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia, PUBLICITA por un día que por Escritura Pública Nro. 243 de fecha 26-06-14, pasada al Folio 480 del Protocolo del año 2014 a su cargo.- Se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos **SO-CIOS** son **Raúl Omar LACOMA**, argentino, casado en sus primeras nupcias con Claudia Carolina NIETO, nacido el quince de enero del año mil novecientos sesenta y siete, con Documento Nacional de Identidad Nro. 17.185.469, CUIT 20-17185469-6, de profesión Empleado y **Claudia Carolina NIETO**, argentina, casada en sus primeras nupcias con Raúl Omar LACOMA, nacido el diez de abril del año mil novecientos ochenta, con Documento Nacional de Identidad Nro. 27.931.334, CUIL: 27-27931334-3, de profesión Empleada, ambos domiciliados en calle José Hernández Nro. 451 de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, **DENOMINACION Y DOMICILIO:** "CLAR" **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y tendrá su domicilio legal en calle José Hernández Nro. 451 de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, República Argentina.- **DURACION:** Cincuenta (50) Años.- **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades, a saber: a) **SERVICIOS PETROLEROS:** Realizar servicios petroleros en general, dentro y fuera del país.- Servicios de Protección Catódica, Puestas a Tierra, Aislaciones Térmicas, Ensayos no Destructivos y todo servicio relacionado a instrumentación y control en baja y media.- Perforación de pozos. Construcción y mantenimiento de oleoductos, gaseoductos y acueductos.

Servicios de saneamiento, limpieza, recuperación y mantenimiento de playas de tanques.- Transporte de personal, cargas líquidas, fluidos y de cualquier otro tipo de materiales transportables por medios terrestres, marítimos o aéreos.- Servicio integral de análisis de laboratorio físico-químico de hidrocarburos y asesoramiento para la distribución y aplicación de productos químicos en pozos productores.- Servicios relacionados a la exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos.- La provisión de materiales y/o mano de obra para cualquier otro servicio vinculado o relacionado con la actividad petrolera, en el país o en el extranjero, como asimismo para explorar, producir, transportar, distribuir y comercializar toda clase de hidrocarburos y fuentes de energía.- b) **CONSTRUCTORA:** La realización de estudios, proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería.- Construcción de obras civiles o militares, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluyendo los destinados al régimen de propiedad horizontal.- Construcción de silos, diques, viviendas, galpones, talleres, puentes, sean públicos o privados.- Dirección y ejecución de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, acueductos y usinas, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones y c) **LICITACIONES y/o CONCESIONES:** Intervención en todo tipo de licitaciones y/o concesiones de entes mixtos, privados, públicos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles e inmuebles.- Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- **CAPITAL SOCIAL:** El Capital de la Sociedad se establece en la suma de DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), representados por DOS MIL cuotas partes de CIEN PESOS (\$ 100,00) cada una, que son suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Socio Raúl Omar LACOMA, aporta CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,00) que representan Mil (1.000) Cuotas Partes correspondientes al Cincuenta por Ciento (50%) del Capital Social y la Socia Claudia Carolina NIETO, aporta PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) que representan Mil (1.000) cuotas partes correspondientes al Cincuenta por Ciento (50%) del Capital Social.- Las cuotas Partes se integran en su totalidad en dinero en efectivo por el Veinticinco por Ciento (25%) del Capital Social.- El saldo se comprometen a integrarlo al vencimiento del término de dos años a contar a partir de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio.- **ADMINISTRACION:** La Sociedad será administrada y representada por el Socio Raúl Omar LACOMA, quien revestirá el cargo de Socio Gerentes.- El uso de la firma social la realizará el Socio Gerente con amplias facultades, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 157 de la Ley 19.550, pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar o remover empleados, fijar sueldos de los mismos con designación de sus cargos, representar a la Sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la Ley requiere poderes especiales en el Artículo 9° del Decreto Ley 5965/63 y en los Artículos 782 y 1881 del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos a sus efectos, cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la Sociedad, solicitar créditos y préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con todos los Bancos del sistema Bancario Argentino ejerciendo cualquier tipo de acción, dar fianzas cuando sea necesario a los fines sociales, solicitar cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, celebrar contratos de seguro asegurando bienes de la Sociedad, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación, aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicios en cualquier fuero, como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, promover que-rellas y reiterarlas, celebrar todos los demás actos que se reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad que se relacionen directamente con los mismos, firmando escrituras y documentos

necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa.- **CIERRE DE EJERCICIO LEGAL:** El ejercicio económico cierra el 31 de Mayo de cada año.-

CALETA OLIVIA, de Junio de 2014.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 69/14

La Sra. Jueza, Dra. GABRIELA ZAPATA, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "ASEVEY MIRIAM VIVIANA C/RAMIREZ JUAN CARLOS S/PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Expte. 12271/14, dispuso publicar el presente a fin de notificar el contenido de la siguiente providencia: "PICO TRUNCADO 05 de junio de 2014.- (...) Por promovida la presente demanda de PERDIDA DE PATRIA POTESTAD que tramitará según las normas del proceso ORDINARIO (Art. 315 del CPCC), córrase traslado al demandado por el término de quince -15- días- ampliado en 10 - diez días más - en razón de la distancia (Art. 159 del C.P.C.C.) a quien se cita y emplaza para que dentro de dicho plazo la conteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 59 del Cód. de rito) NOTIFIQUESE (Art. 316, 1° párr. del CPCC).- Atento lo manifestado en el escrito precedente, teniendo en cuenta lo prescripto por el Art. 320 del CPCC y lo manifestado por el letrado interviniente respecto a la parte demandada, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Clarín - Ciudad de Buenos Aires -, y por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los Art. 146, 147 y 148 del CPCC, citando a JUAN CARLOS RAMIREZ, DNI N° 29.197.310 a comparecer en los presentes actuados a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de veinte -20- días, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes. **NOTIFIQUESE**".-

PICO TRUNCADO, Junio de 18 de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-2

EDICTO N° 55 /14

Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, con domicilio en B° Industrial S/N de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria N° DOS a cargo de la Dra. Daiana Leyes, en autos caratulados "Villamario Manuel s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 12131/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Manuel VILLA, DNI N° 7.328.594, para que en el plazo de 30 (días) lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 del CPCC), "Pico Truncado, 30 de abril de 2014..." publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días..." Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez.-

PICO TRUNCADO, 19 de Mayo de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-3

EDICTO N° 18/14

"Por disposición de la Sra. Juez Dra. Gabriela Zapata, del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaria del Menor y la Familia Nro. Dos a cargo de la Dra. Daiana Pamela Leyes, se CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el

causante, que en vida fuera Ramón Alberto del Valle Bracamonte, titular de L.E. N° 6.955.427, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos, en los autos caratulados "BRACAMONTE RAMON ALBERTO DEL VALLE S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nro. B-11877/14)".-

El auto que ordena el presente reza *textualmente* "PICO TRUNCADO, 25 de Febrero de 2014.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante y, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC).....Fdo. Dra. Gabriela Zapata -Juez".-

PICO TRUNCADO, 26 de Marzo de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pje. Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, Secretaria Nro. DOS a cargo del Dr. JAVIER MORALES, en los autos caratulados "SOL PATAGONIA S.A. C/VILLALBA MELINA JANET S/EJECUTIVO" EXPTE. 15408/13 se cita y emplaza a la demandada Sra. MELINA JANET VILLALBA, DNI 29.204.320 a fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderado a ejercer sus derechos, dentro del término de CINCO (5) días de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146, 147, 148 y 320 del C.P.C. y C.).-

El presente edicto se publicará por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y en el diario LA OPINION AUSTRAL.- RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2014.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° DOS a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito e Pasaje Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, en los autos: "VARGAS DONATO Y OTROS C/VILLALBA SANTIAGO JOSE Y OTROS S/Daños y Perjuicios, Expte. 15319/12, citase al demandado PELAEZ PEDRO EMANUEL DNI N° 31.071.738 a fin de que comparezca a juicio por sí o por letrado apoderado, por el término de 10 días, ampliados en doce días más en razón de la distancia, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio, (147 del C.P.C.y C) primer párrafo).-

Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de esta ciudad y en un diario de los de mayor circulación de la Ciudad de Necochea.-

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2014.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición S. S. el Sr Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia Número Uno, a cargo por Subrogancia legal de la Dra. Betina G Bustos, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, con asiento en calle Gobernador Moyano 262 de Río Turbio, en los autos caratulados "VIDEO VISION SRL S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO" Expte. N° V-218/04 S/INCIDENTE

DE LIQUIDACION V-218/13 I, en cumplimiento del Art. 98 de la Ley 19.550 se hace saber que la Sociedad Video Visión S.R.L. ha entrado en disolución y liquidación el 28 de Febrero de 2009 y que se ha designado como liquidador al contador Público Ramiro Javier Cabezas D.N.I. N° 24.062.693, conforme al Artículo 10 Inc. B de la ley citada.-

Publíquese edicto por 1 (un) día en el "Boletín Oficial" de la ciudad de Río Gallegos.-

RIO TURBIO, 10 de Junio de 2014.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria

P-1

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Feet Lot en Ea Silvi Aike" ubicado en la provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260 (9400) Río Gallegos, antes del día 17 de julio del corriente.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación Pozo Ea. Agua Fresca 37 y Construcción de Línea de Conducción** ubicada en yacimiento Ea. Agua Fresca de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 08 de Julio** del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **Perforación Pozos Campo Indio 31, 35 y 36 y Construcción de Líneas de Conducción** ubicada en yacimiento Campo Indio de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 08 de Julio** del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra:

“Auditoría Ambiental de Cumplimiento Perforación Pozos PC-1423 y PC-1437”, ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada, Área de concesión Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.-

P-2

AVISO LEY 11.867

El que suscribe, **Angel Alfredo Bustos(h)**, Escribano Público, titular del Registro Notarial N° 17, con domicilio en calle Mendoza 437 de Río Gallegos, **AVISA** que el señor **RUDY FERNANDO ULLOA IGOR**, argentino naturalizado, nacido el 1 de Abril de 1960, Documento Nacional de Identidad número 18.723.762, Clave Única de Identificación Tributaria 23-18723762-9, casado en

segundas nupcias con Jessica Uliarte, domiciliado en la Avenida Néstor C. Kirchner 287 de la ciudad de Río Gallegos, cede y transfere a favor del señor **MAURICIO DAMIAN RIOS**, argentino, nacido el 21 de Junio de 1971, Documento Nacional de Identidad número 22.302.331, Clave Única de Identificación Tributaria número 20-22302331- 3, casado, domiciliado en la calle Carlos Tejedor 2069 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio de su propiedad bajo la denominación de “**Súper Comunitario**” ubicado en el Barrio San Benito y que corresponden al fondo de comercio del Supermercado que se encuentra ubicado sobre la calle Tomas Godoy Cruz 1385, 1387 y 1389 de la Manzana 17-1 Z.A.I todos de esta ciudad Capital - **Reclamos de ley:** Calle Mendoza 437 - Río Gallegos.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (H.)
Escribano Público
Titular Reg. N° 17
Río Gallegos
Provincia de Santa Cruz

P-4

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
“LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 05/14”**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 05/14, CON EL OBJETO DE LA “CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y PERMANENTE, CON PRODUCTOS, PARA LOS EDIFICIOS SEDE DE LA EXCMA. CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA, DIVISION ADMINISTRACION, OFICINA DE NOTIFICACIONES, SUPERINTENDENCIA, BIBLIOTECA, CAMARA EN LO CRIMINAL, JUZGADO DE RECURSOS, U.E.R., JUZGADO CIVIL N° 1 Y N° 2, DEPOSITO, JUZGADOS DE INSTRUCCION N° 1 Y N° 2, JUZGADO DEL MENOR, JUZGADO DE FAMILIA, JUZGADO DE PAZ, DEFENSORIAS OFICIALES, GABINETE CRIMINALISTICO Y FISCALIAS, TODOS CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: UN MILLON QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 67/100 (\$ 1.015.230,67).-

Las propuestas se recepcionarán en la División de Administración de la localidad de Caleta Olivia sita en calle San Martín N° 586 Esq. Primeros Pobladores.-

FECHA DE APERTURA: El día **30 DE JULIO DE 2014**, a las **11:00 HORAS**.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PE-SOS UN MIL QUINCE CON 23/100 (\$ 1.015.23)**.-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 07:00 a 13:00 horas.-



BANCO DE LA NACION ARGENTINA

POSTERGAR la Licitación Pública INM N° 3355, para la ejecución de los trabajos de “Refuncionalización interna” en el edificio sede de la sucursal SAN JULIAN (SC).

La apertura de las propuestas se realizará el 16/07/14 a las 13:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Puerto San Julian (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 3.200.000.- MAS IVA

P-2



**MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 006/14**

OBJETO: “Provisión de diferentes medidores de energía eléctrica para usuarios existentes y nuevos servicios en nuestra ciudad a saber”.-

**Item N° 1 (1000) mil, medidores monofásicos.
Item N° 2 (500) quinientos, medidores trifásicos.**

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos noventa y cinco mil (\$ 950.000) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil novecientos (\$ 2.900), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

APERTURA DE SOBRES: el día 14 de julio 2014, a la hora 11:00.

LUGAR: Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Operaciones Eléctricas Tel. 4992160 interno 139 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 09 a 15 Hs.

P-2

LICITACIONES

<p>Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas</p>	<p>Vialidad Nacional</p>
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente Obra:	
<p>LICITACION PUBLICA N° 042/14</p> <p>TIPO DE OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCION DE TALLERES DELEGACION COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-</p> <p>UBICACION: RUTA NACIONAL N° 3 – LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-</p> <p>TIPO DE OBRA: LA OBRA ESTA CONSTITUIDA POR LA CONSTRUCCION TALLERES Y AREAS DE APOYO, VESTUARIOS, OFICINAS, SANITARIOS, Y OFFICE, PLAYA DE MANIOBRAS, POZO DE AGUA POTABLE Y REDES INTERNAS DE AGUA, DESAGÜES Y CLOACAS, ESPACIO PARA MATERIAL VIAL, ENTRE OTRAS.-</p> <p>P-7</p>	<p>PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES (\$ 13.000.000,00) al mes de junio de 2013.-</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).-</p> <p>APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 29 de Julio de 2014 a las 11:00 hrs.</p> <p>FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del día 04 de Junio de 2014</p> <p>LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón Auditorio) - D.N.V.-</p> <p>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-</p>

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 4836
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
741 – 743 - 747/13.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
740 – 742 – 748 – 749 – 750 – 752 – 753 – 754 – 755 – 756 – 757 – 758 - 759 – 760/13.-	Págs. 2/4
RESOLUCIONES	
087 – 088 – 089 – 090 – 091 – 092 – 093 – 094/HCD/14.-	Págs. 4/6
DECLARACIONES	
048 – 049/HCD/14.-	Pág. 6
ACUERDOS	
017 – 018 – 019 – 020 – 021/CAP/14.-	Págs. 6/7
DISPOSICIONES	
051/DPRH/14 – 083 – 084 – 085 – 062/SPyAP/14.-	Págs. 7/9
EDICTOS	
ZURITA - GARCIA – MUÑOZ BARRIA – QUESADA – HERMANDINGER – POKLEPOVIC - AYALA – ETO. N° 050/14 (MANIF. DE DESC.) – CARRASCO C/ MUNIC. DE CALETA OLIVIA – ALVARADO AGUILA – NAGUELQUIN COÑUE – FRANCO – JUZ. FALTA MUN. CTE. L.P. BUENA – OJEDA Y OTROS C/ ATLAS SACIC – GUERRERO – KEEGAN – MARTINEZ – VARGAS – INDIGO S.A. – ITURRIAGA – MANSILLA OYARZO – CLAR SRL – ASEVEY C/ RAMIREZ – VILLA – BRACAMONTE – SOL PATAGONIA S.A. C/VILLALBA – VARGAS C/ VILLALBA – VIDEO VISION SRL.-	Págs. 9/13
AVISOS	
SMA/ FEET LOT ENEA SILVI AIKE/ PERF. POZOS EA AGUA FRESCA 37/ PERF. POZOS CAMPO INDIO 31/ AUD. AMB. DE. COMPL. PERF. POZOS PC – 1423/ SUPER COMUNITARIO.-	Págs. 13/14
LICITACIONES	
042/DNV/14 – 05/TSJ/ 14 - INM 3355/BNA/14 – 006/MPT/14.-	Pág. 14

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4836 DE 14 PAGINAS**